

188 31

la Alcaide Ameno, no sea un motivo de danda cuenta a esta Ciudad de lo que ocurra en asunto de representacion para proceder de acuerdo en ello. Con la real Justicia, la qual dho dia para el presente tiempo Señala esta Ciudad sea la de las quatro en la que Indefectible la Comedia y no encontrandose ninguno de dho señores en el Parco de esta Ciudad lo pueda ejecutar qualquiera otro Cavallero Capitular que se hallare en el aguerda Facultad previniendo al portero que en de de mañana lo tenga abierto a las tres y media de la tarde para que puedan concurrir a el los Cavalleros leidores que gustaren. Y poder hacer la Señal quando se le mande, y que reconociendo alguna falta en dho Portero se le expedia de Servicio de esta Ciudad; y haviendose sortado dho Comisario con los señores Martin de Exaro y Juan Texero quienes estando presente lo aceptaron.

D.º Juan.º Jacón,
y de Primau;

[Signature]

[Signature]

Comunio En la N.º H. y N.º L. Ciudad de Cartago, y de las Capitulares de ella en diez y seis dias de mes de Abril año de mil setecientos, sesenta y cinco se juntaron el Cavildo ordinario los señores Manuel Antonio de Valles y vicario legido Perpetuo de esta Ciudad mas antiguo de los que componen este Ayuntamiento que preside de Justicia en el por ocupar de el el Sr. Conde Regidor. Juan.º Jacón y Juan.º Quintana.

